



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

DECRETO N° 015/22

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5431/2021), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 65.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 2.665.000.

A los efectos de avanzar en el proyecto del mejoramiento de la seguridad vial que está llevando adelante esta Administración Municipal, en la plena convicción de que es imperativo mejorar el estado de las vías de circulación de toda la ciudad, y con el objetivo de agilizar la ejecución de los trabajos diarios, disminuir en un elevado porcentaje el consumo de pintura y optimizar la cantidad de horas de trabajo que se emplean para realizar esas tareas, se ha dispuesto la adquisición de un equipo hidráulico para señalización horizontal (pintura) de las calles a esos efectos.

Así, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado cuatro presupuestos a distintas empresas especialistas en el ramo 1) Rolci S.A., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2) 2 Componentes S.R.L., 3) South Fluid, ambos de la ciudad de Rosario, y 4) Colorshop Pinturerías, de la ciudad de Venado Tuerto, de los que se ha seleccionado el presentado por la mencionada en primer término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO




Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

Art. 1°.- Contrátase a la empresa Rolci S.A., CUIT N° 30-57077129/5, con domicilio en San Nicolás 1084 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de 1 (un) equipo para demarcación vial en frío marca Graco, modelo Linelazer 130 hs., de industria norteamericana, por el monto total de \$ 1.762.400,00 (pesos un millón setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos)..

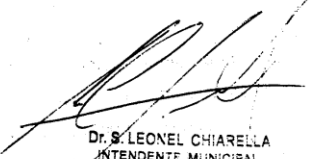
Art. 2°.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las de los presupuestos referidos.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al 14 ENE. 2022


MARIANO DE MATTIA
AFC. LEGAL Y TÉCNICO
M.V.T.




Dr. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.


GUILLERMO S. KOVACEVICH
SECRETARIO DE SERVICIOS
Y OBRAS PÚBLICAS

18/1/22
11:25

JORGE A. RIASOL
PRO SECRETARIO
CONCEJO DE VENADO TUERTO